



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14570

Viernes 28 de febrero de 2025

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 149 y 150..... 2

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12402..... 2-3

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Secretaría de Pesca
Año 2025 - Res. XI N° 01..... 3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 3-13

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 149 **20-02-25**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

(\$ 55.869.000,00) en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Secretaría de Salud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 150 **20-02-25**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 12402/2025

Rawson, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12344/2025, el Inodi Expediente N° 1112521, y el Inodi N° 1106844 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, con la excepción de lo establecido en el Art. 5° del mencionado Acuerdo, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso para los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio, y por Acuerdo Plenario N° 5100/2022 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Psicólogo) (164-00), vacante con funciones en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente, y al Dr. Alejandro José Guillermo ROSALES y a la Dra. Vanina Laura BOTTA, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;
c) Poseer título universitario de grado de Psicólogo, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al

momento de la inscripción.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano J. PARDINI
Administrador General Subrogante.

I: 27-02-25 V: 05-03-25

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-01

21-02-25

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración - Secretaría de Pesca, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el 26 de marzo de 2025, a la agente Carla Romina Soto (DNI N° 35.887.520 - Clase 1990) en funciones que detenta la agente Marisa Elizabeth Hermosa (DNI N° 25.407.917 - Clase 1976).

Artículo 2°.- Descontar a la agente Hermosa, Marisa Elizabeth (DNI N° 25.407.917 - Clase 1976) el adicional conforme la bonificación remunerativa no bonificable, desde el día 24 de febrero de 2025 y hasta el día 26 de marzo de 2025.

Sección General

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ISABEL SANCHEZ, para que se presenten en los autos: «SANCHEZ GRACIELA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expie. 000009/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA LAGOS en los autos caratulados «LAGOS OLGA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000635/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO CORDOBA DNI 6.952.469 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, LUIS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000820/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS SOTO, CARMEN ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS SOTO, CARMEN ROSA Sucesión ab-intestato (Expte. 771/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE RAÚL JOSÉ LINARES en los autos caratulados «LINARES JORGE RAÚL JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000004/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-02-25 V: 05-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio

Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA AMPARO BALLESTER, para que se presenten en los autos: «BALLESTER EMMA AMPARO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000643/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 27-02-25 V: 05-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE ELISA BRUNO, DNI 11.006.131, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BRUNO, HAYDEE ELISA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 867/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 27-02-25 V: 05-03-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SABELLA JOSÉ en los autos caratulados «SABELLA JOSÉ s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000607- Año /2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaría

I: 28-02-25 V: 06-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANCEBU VICENTE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANCEBU, VICENTE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000077/2025).

Se suscribe el presente en Comodoro Rivadavia, con firma digital, para su debido diligenciamiento.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 28-02-25 V: 06-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MORALES, Jorge Omar s/ Sucesión ab-intestato 000035/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, febrero 19 de 2025.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-02-25 V: 06-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO ECHEGARAY y MATILDE ISABEL GARCIA, para que se presenten en los autos: «ECHEGARAY ANTONIO Y GARCIA MATILDE ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000641/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 28-02-25 V: 06-03-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MIGUEL ÁNGEL REYES PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «REYES, MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 889/2024) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN

POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.
Rawson, 19 diciembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-02-25 V: 06-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUIRRE APREA, JUAN JOSÉ s/ Sucesión ab-intestato 000034/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, febrero 19 DE 2025.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-02-25 V: 06-03-25

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CHUBUT CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA JUZGADO DE EJECUCION N° 3 EDICTO DE SUBASTA N° 1 / 2025

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario CRONICA de ésta ciudad, que en los autos caratulados: «GRUPO PORVENIR S.R.L. C/ VALLIN DANIEL HECTOR y HEREDEROS DE PALACIOS PABLO CESAR SI EJECUTIVO» Expte 1544/2022, el Martillero Público Sr. José Antonio QUINTERO, subastará el día 08 de MARZO de 2025 a las 12:30 hs, en Calle Olegario Andrade N° 644 B° General Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca CHEVROLET Modelo TRACKER Marca Motor CHEVROLET N° 2H0171515007 Marca Chasis CHEVROLET N° 3GNCJ8EE8JL199520 Dominio AC-232-IL en el estado en que se encuentra CONDICIONES DE VENTA CON LA BASE DE PESOS: DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña cuenta del precio, el CINCO POR CIENTO (5%) de comisión. Impuesto de sellos pertinente UNO PUNTO DOS POR CIENTO (1,2%) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo de/los compradores (art. 163 del Código Fiscal).

DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 07 /02/2025 el vehículo registra deuda en concepto de impuesto automotor período 02/2018 al 0172015 por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Y DOS CON CERO CTIVOS (\$918.892,00). El martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art.570 de la Ley XIII Nro.5).

Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (Ley N° 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. DEUDOR:

Daniel Hector VALLIN DNI 21.922.681. TE. 2974753579.

Comodoro Rivadavia, 17 de febrero de 2025.

JESSICA JARAMILLO
Auxiliar Letrada

I: 28-02-25 V: 05-03-25

**BIT AR S.A.
DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19550**

POR RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 05/11/2024, SE DESIGNARON NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A SABER: DIRECTOR TITULAR GUIDO AIASSA, D.N.I. N° 35.077.479, y DIRECTOR TITULAR: MATIAS SOLOVITAS, D.N.I. N° 37.099.436, AMBOS DIRECTORES, EN EL MISMO ACTO, ACEPTARON EL CARGO, Y CONSTITUYERON DOMICILIO A LOS EFECTOS ESPECIALES EN LA SEDE SOCIAL, AVENIDA GALES 315 Entrepiso, de la Ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-25

**NEW MARKET S.A.S
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la directora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en Boletín Oficial el siguiente edicto de CONSTITUCION, Expte N° 081-GBYJ-25 de la sociedad denominada NEW MARKET SAS mediante instrumento privado de fecha 24/01/2025.

SOCIOS: Alfredo Nina Martínez, nacionalidad Boliviana, DNI N° 92.532.216, CUIL 20-92532216-5, soltero, constructor, domiciliado en calle Arenales 385, del Barrio Presidente Ortiz km5 en la ciudad de Comodoro Rivadavia y la Sra. Silvia Beatriz Beinaran, Argentina, DNI N° 22.934.572, CUIL 27-22934572-4, divorciada,

comerciante, domiciliada en calle Arenales 385, del Barrio Presidente Ortiz km5 Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: Salguero 1485 km5 de esta ciudad. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización por menor y mayor, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) pesqueras; b) comunicaciones y gráficas en cualquier soporte; c) desarrollo de tecnologías; d)

inmobiliarias y constructoras; e) inversoras, financieras y fideicomisos; f) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; g) transporte; h) agricultura; i) transporte terrestre, realizar por cuenta propia en buques propios o de terceros, la pesca, su industrialización, instalar frigoríficos y/o fabricas para conservación, industrialización, control, optimización del proceso industrial, realizar por cuenta propia el proceso, traslado, importación, exportación y comercialización de productos de mar; j) diseño, proyección, construcción, refacción, reciclado, reparación, de rutas, autopistas, puentes y cualquier otra obra vial; k) diseño, proyección, construcción, fabricación de casas prefabricadas, módulos habitacionales, cabañas, refacción, reciclado, reparación de obras edilicias industrial, comercial y/o familiar; l) capacitación, venta, fabricación, instalación de insumos y equipamientos de energías alternativas ecológicas, tales como: paneles solares, molinos eólicos, baterías, luminarias, led, inversores de corrientes, reguladores, biodigestores; m) servicios petroleros en general y anexos, el transporte de carga de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos y/o gaseosos en especial de aquellos elementos y maquinas necesarias para realizar las actividades descriptas en los puntos anteriores; n) otorgar avales y garantías en general, a sus socios, y/o cualquier otra persona física o ideal para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, marcas de comercios, de fábricas, patentes de invención, procedimientos industriales y de cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos y/o cualquier otro acto jurídico con sociedad, con empresas ya establecidas limitada, participando en ella como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explota y transferir toda clase de concesiones, patente de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de todas clases de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; ñ) gestionar, obtener, explotar o transferir, cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y

pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad, solicitar, aceptar y adquirir toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esenciales para la elaboración, como así mismo dispone la elaboración de los productos que se obtengan, para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales; o) dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, y otros bancos y/o entidades financieras o particulares y todo acto de comercio lícito relacionados con el objeto social. Toda actividad regulada será desarrollada por un profesional

matriculado Ley IV-9 y Ley IV-16. p) adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, buques, remolcadores, etc. u otros medios de transportes de cualquier naturaleza, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil (\$) 1000) de valor nominal cada una. Integrada por los socios en efectivo en las siguientes proporciones la cantidad de 500 acciones Nina Martínez Alfredo es decir la suma de (\$500.000 quinientos mil pesos) y 500 acciones Beinaran Silvia Beatriz es decir la suma de (\$500.000 quinientos mil pesos) en este acto se integra un 25% integrando el saldo de la ley. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre. GERENTE TITULAR: NINA MARTINEZ Alfredo, GERENTE SUPLENTE: BEINARAN Silvia Beatriz.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-25

**MARBAR SRL
LIQUIDACIÓN PARCIAL DE
COMUNIDAD GANANCIAL**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto LIQUIDACIÓN PARCIAL DE COMUNIDAD GANANCIAL de la sociedad denominada MARBAR SRL Expte N° 468-GBYJ- 2024 mediante Instrumento Público de fecha 01/10/2024, Daniel Isauro Farroni, argentino, DNI N° 14.107.955, CUIL N° 20-14107955-8, nacido el 31/07/60, domiciliado en calle Chacabuco N° 658 Piso 9° Dpto

«B» de esta ciudad y Adriana Esther Astolfo, argentina, DNI N° 13.912.194, CUIL N° 27-13912194-0, nacida el 30/08/1960, domiciliada en calle 13 de Diciembre N° 187 de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, ambos divorciados, quedan adjudicadas la totalidad de las cuotas sociales a Daniel Isauro Farroni, en carácter de bien propio, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Adriana Esther Astolfo.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-25

**TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESIÓN DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO-ORGANO DE ADMINISTRACION. Expte N° 086-GBYJ-25 de la sociedad denominada TRANSPORTE DE LA COSTA S.R.L. CEDENTE: Luis Alberto LARREGUY, CEDIO su participación social de la-firma TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L. CESIONARIO: Sergio Lavie LARREGUY. Quedando modificado el artículo cuarto del contrato y Órgano de Administración. «CUARTA: El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL (\$2:015.000,00) dividido en Dos Mil Quince (2.015) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal y derecho a un voto cada una. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo. GERENTE: Sergio Lavie LARREGUY.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-25

**ETAP S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESIÓN DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO-ORGANO DE ADMINISTRACION Expte N° 087-GBYJ-25 de la sociedad denominada ETAP S.R.L. mediante escritu-

ra pública de fecha 27/12/2024. CEDENTE: Luis Alberto LARREGUY, cedió su participación social de la firma ETAP S.R.L. (continuadora de «TRANSPORTES LARREGUY HNOS. S.R.L.»), CESIONARIO: Sergio Lavie LARREGUY. Quedando modificado el artículo cuarto del contrato y Órgano de Administración. CUARTA: El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) dividido en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Quinientos (\$500,00) valor nominal y derecho a un voto cada una. El capital queda suscripto e integrado en dinero en efectivo. GERENTE: Sergio Lavie LARREGUY.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-25

EDICTO LEY 19550
PANADERÍA Y CONFITERÍA VALENTINA S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACIÓN DE LA GERENCIA

Comuníquese la cesión de 500 cuotas sociales de PANADERIA Y CONFITERIA VALENTINA S.R.L. Contrato de cesión de cuotas de fecha: 31 de enero de 2024.- CEDENTE: La Sra. Carola Anahí Figueroa, DNI 32.778.815, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de los CESIONARIOS, la totalidad de las quinientas (500) cuotas sociales de su titularidad, en la siguiente proporción, a la Sra. Silvia Claudia less, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1988, 35 años, DNI 34.423.527, CUIT 27-34423527-4, comerciante, soltera, calle Pasaje García Sainz 1453, Puerto Madryn, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor nominal total de pesos veinte mil (\$20.000), y al Sr. Luis Oscar Figueroa, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1982, 41 años, DNI 29.795.511, CUIT 20-29795511-0, comerciante, soltero, calle Pasaje Adams N° 1242, Puerto Madryn, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor nominal total de pesos treinta mil (\$30.000). Como consecuencia de la cesión de capital se reformula la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, de un (1) voto por cada cuota social, suscripto e integrado totalmente por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el Sr. Luis Oscar Figueroa, la cantidad de un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), representando el noventa por ciento (90%) del capital social, y la Sra. Silvia Claudia less, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una,

por un valor total de pesos veinte mil (\$20.000), representando el diez por ciento (10%) del capital social. GERENCIA: Se aprueba la renuncia a la Gerencia la Sra. Carola Anahí Figueroa, se designa como Gerente a la Sra. Silvia less, continuando en el cargo como Gerente Sr. Luis Oscar Figueroa. «Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut».

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-25

EDICTO MODIFICACIÓN DE ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
DE TRS AMAPOLAS S.A.S.

Por disposición de In Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Federico Manuel Ledesma Calatayud, DNI N° 32.220310 CUTT N° 20-32220310-2, argentino, empresario, con domicilio en calle 25 de Mayo N.° 533, Piso 81, Departamento «B», aceptada mediante reunión de socios de fecha 20 de septiembre de 2024, designándose en esa misma al nuevo Administrador Titular al Sr. Nelson Gustavo Díaz, nacido el 20 de febrero de 1977, casado. Argentino, comerciante, con domicilio en calle Magallanes N.° 650 de la ciudad de Puerto Madryn, DNI N° 25.714.130 CUTT 20-25714130-7. Designándose administradora suplente a la Sra. Marida Fernanda Suarez DNI 26.999.4S5, CUIT 27-26999485-7, casada, Argentina, comerciante, con domicilio en Magallanes N.° 650 de la ciudad de Puerto Madryn. Asimismo se modifica la sede social siendo la misma en la calle Magallanes N.° 650 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Quedando así conformado el Órgano de Administración por el director titular Sr. Nelson Gustavo Díaz, habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, será directora Suplente la Sra. Marida Fernanda Suarez. Publíquese por un día.

Instrumento de fecha: 20/09/24.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
ALLAMERICAN WIND S.A.S.
Corrientes 665 Piso 1 (CP 4000)
SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN
EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolu-

ción N° 1346/24-DGR de fecha 18/12/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 1207/2024-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente ALL AMERICAN WIND S.A.S. CUIT N° 30-71716678-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción Sede 924;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000177/2024-IB en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/23, 03/23, 05/23 a 08/23, 03/24 a 04/24, la cual fue notificada mediante Correo Postal en fecha 11/06/24;

Que por Disposición N° 282/24-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante Correo Postal en fecha 24/09/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PE-SOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y siete con 58/100 (\$1.134.397,58);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente ALL AMERICAN WIND S.A.S. CUIT N° 30-71716678-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Corrientes N° 665 Piso 1 - (CP 4000) - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, correspondiente a los períodos 01/23, 03/23, 05/23 a 08/23, 03/24 a 04/24, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y siete con 58/100 (\$1.134.397,58), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 282/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al Treinta Por Ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Diecinueve con 27/100 (\$340.319,27), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23- DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MIGUELA. ARNAUDO
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-02-25 V: 28-02-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
CALCAGNO S.R.L.
Escalada N° 2298 (CP 1439)
C.A.B.A. - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds, por el presente edicto, Resolución N° 1382/24-DGR de fecha 18/12/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 370/2021-DGR, el Código Fiscal; y
CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente CALCAGNO S.R.L. CUIT N° 30-70950977-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 901;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000092/2021-IB en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/16 a 12/16, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 26/07/24;

Que por Disposición N° 344/24-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 09/10/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que mediante Disposición N° 344/24-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I. A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 16/100 (\$135.751,16);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-

VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente CALCAGNO S.R.L. CUIT N° 30-70950977-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Maipú N° 1920 - (CP 1776) - 9 de Abril, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/16 a 12/16, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 16/100 (\$135.751,16), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 344/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al Treinta Por Ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Cuarenta Mil Setecientos Veinticinco con 35/100 (\$40.725,35), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Imponer a la firma CALCAGNO S.R.L. CUIT N° 30-70950977-9 una multa correspondiente a Cincuenta (50) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del Veinte Por Ciento (20%) en razón del sujeto establecida por el artículo 45° del Código Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$240.000,00) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. –

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MIGUELA. ARNAUDO
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO

La Asociación Civil FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO convoca a sus asociaciones/academias/instituciones a participar en la Asamblea General Extraordinaria, la que se desarrollará en el salón de S.O.TRAINER, ubicado en Roberto Fontanarrosa 569 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el viernes 7 de marzo 2025, a las 22 horas. El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1o Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y la Secretaria; 2o Reforma integral del Estatuto; 3o Ratificación de la elección de las nuevas autoridades elegidas en la Asamblea Ordinaria del 15/12/24; 4o Resolver sanción disciplinaria solicitada por Comisión Directiva para los señores Miguel Ángel Sosa, Emiliano Sillero, Marcelo Mamaní, Nadya Aldana Smart, Gaspar Vergani, Shabik Lemus y Leonardo Smart, con previo derecho a la defensa para cada persona mencionada.

Conforme al Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de las afiliadas asistentes a la hora fijada de la convocatoria o una hora más tarde con el número de las asociaciones/academias afiliadas presentes.

Asimismo se recuerda que para poder participar debe mantenerse con la cuota anual de afiliación institucional al día, tanto como de un mínimo de diez practicantes de Judo de la academia con la cuota personal al día.-

Refrendado por Pablo Saúl Cosentino (Presidente) y Luciana Alvarado (Secretaria).

PABLO S. COSENTINO
Presidente
Federación Chubutense de Judo

LUCIANA ALVARADO
Secretaria
Federación Chubutense de Judo

I: 24-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de PROCURADOR DE

FISCALIA a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Rawson, un cargo (1) para la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública - UFE DAP y un cargo (1) OUMPF Trelew en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título y tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

)LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitar en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efec-

tudas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 05 al 17 de marzo de 2025 del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 18 de febrero de 2025

Convocatoria N°01/2025 C.F.-

ANDREA VIVIANA VAZQUEZ

Presidenta

Consejo de Fiscales

I:26-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Esquel y un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Lago Puelo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla

de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 05 al 17 de marzo 2025 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 18 de febrero de 2025.-

Convocatoria N° 02/2025 C.F.-

ANDREA VIVIANA VAZQUEZ

Presidenta

Consejo de Fiscales

I:26-02-25 V: 28-02-25

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2025

-OBJETO: «Adquisición de 1 (UN) vehículo»

-Fecha de Apertura: viernes 21 de marzo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 21 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs. En las

oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson – Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472.

Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta millones (\$ 50.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000)

I: 24-02-25 V: 28-02-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00